

EstiloCaja

Revista de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

Entrevista a la Dra. Costanza Coronel

Ejemplo de vida y orgullo Nacional

OCTUBRE DE 2016 - EDICIÓN Nº 53 - AÑO XII



Salud

La importancia de la
prevención en el
cáncer de mama



Responsabilidad Social

Acompañamos a
los chicos en su día



TODAS LAS ESPECIALIDADES PARA CUIDAR LO MÁS ESPECIAL

PROGRAMA DE MEDICINA FETAL Y EMBARAZO DE ALTO RIESGO

El equipo multidisciplinario de especialistas de los servicios de Obstetricia, Neonatología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Intensiva del Hospital Italiano sigue cada embarazo de riesgo desde la etapa pre-concepcional hasta los primeros meses de vida del bebé.

Brinda asistencia en consejo genético, diagnóstico prenatal, seguimiento de embarazos por factores maternos y fetales, partos, cirugía intrauterina y atención neonatal.

El Hospital Italiano de San Justo Agustín Rocca atiende a afiliados de CASA.*

* Excepto Programa Joven y Novel.

AGUSTIN ROCCA

 **HOSPITAL ITALIANO**
de San Justo

Sumario •

Mensaje del Presidente	5
Reformas del Código Nuevo Código Civil y Comercial: Algunos de sus efectos sobre el Derecho Laboral	7
Salud La importancia de la prevención en el cáncer de mama	11
Institucional Nuestra Caja se sumó a la lucha por el cáncer de mama	12
Jóvenes Abogados Plenario y nuevas Autoridades para la Comisión de Jóvenes Abogados	14
Sabías Que?	18
Beneficios para Abogados	21
Perfil Entrevista a la Dra. Costanza Coronel Ejemplo de vida y orgullo Nacional	22
Institucional Jubilados y Pensionados: jornadas de debate y reflexión	26
Institucional Un nuevo año Mercedes recibió a los Órganos de la Colegiación	30
Humor	34



EstiloCaja Revista de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

Editor Responsable
Dr. Daniel Mario Burke

Director Responsable
Dr. Fernando Levene

STAFF
Comisión de Comunicación Institucional
Presidente
Dr. Fernando Levene
Secretario
Dra. Silvana Barreca
Vocales:
Dr. Martín Rivas
Dr. Diego Molea
Dr. Marcelo Díaz
Dra. Mirta Fraile

Producción Integral
Área de Comunicación Institucional

Lic. Cecilia Pérez Ledesma

Redacción
Lic. Camila Lazzarini
Lic. Dana I. Chiérico

Diseño y diagramación
Carlos S. Luchetti

Impresión
Línea Gráfica Grupo Impresores de Inghen S.A.
Tucumán 3458 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel. (011) 4867-1002 - www.lineagrafica.com.ar

Propietaria
Caja de Previsión Social para Abogados
de la Provincia de Buenos Aires
Dirección: Calle 13 N° 821/29 3er. Piso
Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires
Código Postal 1900
Tel. (0221) 427-0204 / 439-3939
E-mail: estilocaja@cajaabogados.org.ar
Web: www.cajaabogados.org.ar
CUIT N° 30-53270805-9
ISSN 2314-2065
DNDA: 5345477



Esta revista no comparte necesariamente las opiniones manifestadas en entrevistas y artículos firmados. Independientemente de que realizamos todos los esfuerzos para verificar y asegurar la exactitud de la información contenida en sus páginas, no se acepta la responsabilidad que pudiere derivarse de cualquier omisión, inexactitud o errata.
Las prestaciones que figuran en los avisos publicitarios, no se encuentran necesariamente cubiertas por los planes del Sistema Asistencial CASA.



CIMED

ALTA COMPLEJIDAD MEDICA



INCORPORACIÓN
DE UN EQUIPO
DE MAMOGRAFÍA
DIGITAL DIRECTA
DE GENERAL
ELECTRIC,
ÚNICO EN EL PAÍS.



TOMOGRFIA
COMPUTADA
MULTICORTE 64

MEDICINA
NUCLEAR
- SPECT

ECOGRAFIA
ESPECIALIZADA
3D/4D

RADIOLOGIA
DIGITAL
DIRECTA

DENSITOMETRIA

MAMOGRAFIA
DIGITAL
DIRECTA

RESONANCIA
MAGNETICA

Central de Turnos: (0221) 439-1100
Tel./Fax: (0221) 439-1111

Calle 5 e/40 y 41 La Plata - www.cimeddigital.com

CIMED
SAT MEDICA SA
GESTION
DE LA CALIDAD

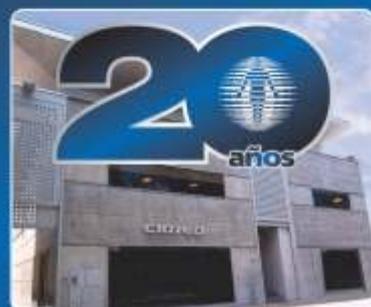
Nº RI
9000 - 372
Sistema de Gestión
de la Calidad
certificado por
IRAM Norma ISO
9001:2008

CIMED
SAT MEDICA SA
GESTION
AMBIENTAL

Nº RI
14000 - 028
Sistema de Gestión
Ambiental
certificado por
IRAM Norma ISO
14001:2004



CENAS
Centro Especializado
para la Normalización
y Acreditación en Salud





Dr. Daniel Mario Burke
PRESIDENTE

Hoy presento la edición número 53 de “EstloCaja” en la que el lector se encontrará con un interesante abanico de artículos, un fiel reflejo de los temas en los que la Caja viene poniendo el acento en los últimos años.

Es así que dedicamos nuestra sección de salud a la concientización de la lucha contra el cáncer de mama. En concordancia con las políticas de Responsabilidad Social Empresaria la Institución viene llevando a cabo acciones de este tipo y en esta oportunidad, por ser octubre el mes de la Lucha contra el Cáncer de Mama, se realizó una fuerte campaña de difusión en las redes sociales, nuestras delegaciones y una emotiva suelta de globos con entrega de folletería en la Sede Central, para que la comunidad tome conciencia sobre la importancia de los controles médicos.

Además, en estas líneas, aprovecho la oportunidad para darle la bienvenida a la nueva Comisión de Jóvenes Abogados de la Provincia de Buenos Aires e invitarlos a continuar trabajando en forma conjunta. Los jóvenes son un eslabón fundamental y es nuestro deber velar por sus derechos. Los primeros pasos en la profesión no son sencillos por eso la Caja busca acompañarlos con prestaciones, subsidios y franquicias de la Cuota Anual en los primeros años, entre otros beneficios. En este sentido se está realizando una comunicación diaria bajo el lema ¿Sabías Qué? con el fin de que todos los afiliados conozcan y puedan acceder a los beneficios que su Sistema Previsional otorga.

Asimismo y convencidos de la importancia de adaptarse a la realidad profesional de los colegas, para este año 2016 se aprobó una Cuota Anual Excepcional de \$11.015 por la que podrán optar bajo similares términos y condiciones que las del ya existente régimen de reducción del 50% (PBP).

Entre las actividades destacadas nos enorgullece haber sido este año anfitriones del 2° Congreso de la Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionados de Cajas Profesionales. Las jornadas desarrolladas los días 29 y 30 de septiembre, resultaron un espacio de reflexión muy valioso en sus conclusiones y para la renovación de los compromisos institucionales.

Trabajar en forma mancomunada con los colegas, recibir sus inquietudes, consultas y propuestas, enriquece a esta Institución. Por ello uno de los valores que buscamos afianzar con nuestra labor diaria es la **Inclusión**, y no solo al Sistema Previsional, sino además a la participación activa. **Un sistema fuerte y sustentable en el tiempo se construye entre todos.**



Línea Gráfica

GRUPO IMPRESOR

| revistas

| carpetas

| libros

| etiquetas

| folletos

| estuches

| afiches

| displays

| newsletters

| etiquetas

Tucumán 3458 - C1189AAP
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. / Fax: (54-11) 4867-1002 (líneas rotativas)
www.lglineagrafica.com.ar



ICBA Instituto Cardiovascular
de Buenos Aires

Expertos en salud
cardiovascular

Consultorios Externos – Guardia Cardiológica 24 h - Internación

Av. del Libertador 6302, Belgrano
(011) 4105 7500 / 4787 7500 - info@icba.com.ar - www.icba.com.ar 



NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL: Algunos de sus efectos sobre el derecho laboral

Como regulador del derecho general de fondo, el Código Civil y Comercial (CCC), sancionado por la ley 26.994, acarrea numerosas consecuencias respecto del derecho del trabajo argentino.

Antes de analizarlas, en el breve espacio disponible para esta reforma, **no resulta ocioso reafirmar como pauta interpretativa liminar, que el nuevo código no altera -ni podría hacerlo, salvo norma derogatoria expresa-, los principios y las normas específicas del derecho laboral como rama especial y autónoma.**

El principio judicial y doctrinario, según el cual, una ley general no deroga tácitamente las leyes especiales anteriores, sumado a aquel otro que prioriza la aplicación de la norma más beneficiosa para el trabajador, delimitan claramente la incidencia de las nuevas normas del derecho ciudadano y mercantil sobre el derecho social.

A través de su art. 1252, el CCC reconoce expresamente la vigencia y especialidad de esta rama del derecho, al establecer que **“los servicios prestados en relación de dependencia se rigen por las normas del derecho laboral”**. Se ratifica, de esta forma, la tutela especial que recibe este tipo de vínculo, apuntando al amparo de los trabajadores subordinados.

Una innovación legislativa, en cuanto a sus alcances, la aporta el art 144 del CCC, ampliando a todo el ámbito del derecho privado, **la doctrina del “desdoblamiento del velo societario”**, lo cual importa que, en determinadas circunstancias, se pueda avanzar sobre el patrimonio de los socios ante la insolvencia de sociedad. Anteriormente esta excepción al férreo límite de la responsabilidad societaria -salvaguarda esencial del sistema capitalista-, estaba circunscripta a las sociedades comerciales (art.54 del Cód. de Comercio). Con la nueva normativa, el principio se amplía a todas las personas jurídicas, resultando evidente su influencia en beneficio de los trabajadores y del resguardo de sus créditos.

En materia de contratos bilaterales (v.g. los laborales), el art. 1031 del CCC regula novedosamente, respecto de los anteriores arts.510 y 1201 del CC, la **“suspensión de cumplimiento”**. Este derecho, consistente en suspender el cumplimiento de una prestación (en el caso del trabajador, sus tareas) cuando la otra parte del contrato bilateral (el empleador, en el campo laboral) no cumple con la suya, está mejor delimitado que en su antecedente y habilita a afirmar que los dependientes que suspendan (retengan) su prestación por incumplimiento patronal no deberían perder el derecho a

percibir sus salarios caídos por el solo hecho de hacer uso de una facultad en forma legal y expresa. El siguiente artículo, el 1032, titulado “**tutela preventiva**”, legisla unos casos específicos de suspensión de prestación. Así, yendo a la materia de este trabajo, si el dependiente viera seriamente amenazada la satisfacción de sus derechos salariales, por menoscabo económico o insolvencia de su empleador, también estaría habilitado para suspender su prestación.

Un tema que ya genera variadas controversias doctrinarias, en cuanto a su incidencia en el derecho del trabajo, es la regulación codificada de los denominados **Contratos Asociativos** (negocio en participación, agrupación de colaboración, unión transitoria y consorcio de cooperación) y de otras **modalidades contractuales especiales** (agencia, concesión y franquicia).-

Al respecto el CCC establece ciertas limitaciones a la responsabilidad de los contratantes entre sí y respecto de terceros. En nuestro tema, dichos terceros bien podrían ser los trabajadores dependientes de las personas o empresas firmantes de estos modernos contratos. -

Así, respecto de las uniones transitorias, el art. 1467 del nuevo código regula el régimen de solidaridad, limitándola a los términos establecidos en el contrato y excluyendo la presunción de su existencia respecto de las obligaciones contraídas frente a los terceros. Si nos atenemos estrictamente a los términos del precepto mencionado, frente a la establecida falta de solidaridad, no podría prosperar un reclamo laboral dirigido a las empresas no empleadoras del trabajador. Pero lo cierto es que, **como no ha sido derogada la responsabilidad solidaria vigente a través del art. 30 la Ley de contrato de Trabajo (LCT), respecto de los trabajadores, no les alcanza la limitación establecida en el mencionado art. 1467 CCC.** Algo similar ocurre con la regulación del Consorcio de Cooperación (art. 1470 CCC), en la que si bien se establece que la solidaridad de los participantes parece limitada a los que ellos mismos pacten (art. 1477 CCC), lo cierto es que, manteniéndose vigente el art. 31 de la LCT, esta modalidad contractual se trataría o asimilaría a un “conjunto económico permanente”, posibilitando que en caso de mediar maniobras fraudulentas o de conducción temeraria, se pueda responsabilizar solidariamente a todos sus integrantes, respecto de las obligaciones laborales y de la seguridad social, más allá de cualquier cláusula contractual de limitación de la misma.

Afirmamos que las restricciones a las responsabilidades que habilita el nuevo código son plenamente aplicables en el ámbito civil y comercial, **pero no pueden avanzar más allá de los límites establecidos por las normas y principios del derecho laboral.**

Respecto del **contrato de agencia**, las abundantes críticas apuntan a que, en apariencia, sustituiría la figura del viajante de comercio como trabajador dependiente, por la de un agente independiente. Si bien es muy cierto que los arts. 1479 CCC y sgts., salvo por la inclusión de la calidad de “independiente”, enumeran las restantes condiciones tradicionales del viajante, el estatuto-ley 14.546 continúa vigente y regulando desde hace más de cincuenta años este grupo de trabajadores dependientes. Se ha sostenido doctrinariamente que esta regulación del contrato de agencia apunta a la desaparición del viajante-empleado, pero entendemos que esto no es así, por cuanto la relación de dependencia en una cuestión fáctica que no deriva de la determinación formal de una ley sino de la existencia de la triple nota de subordinación (jurídica, económica y técnica). Esto

no significa que no vayan a proliferar los intentos empresarios de “independizar” simuladamente a sus viajantes, constituyendo ello una defensa “natural” ante los reclamos de los corredores no registrados. Pero en estos casos -que sin duda, serán muchos- y en virtud de la presunción del art. 23 de la LCT, **corresponderá al empresario demostrar que su reclamante también lo es, para desbaratar algún injusto intento judicial.** A mayor abundamiento, el art. 1501 del CCC **excluye del régimen de agencia, entre otros, a los “grupos regidos por leyes especiales en cuanto a las operaciones que realicen”, que en este caso es la propia y vigente ley 14.546.**

El art. 1512 del CCC, por su parte, regula el contrato de **franquicia comercial**. Esta modalidad convencional intensa y extensamente utilizada en la actualidad tiende a favorecer la tercerización laboral, en muchos casos intentando desligar de responsabilidad a los franquiciantes, la cuales por naturaleza, son empresas de mayor dimensión y solvencia económica que los franquiciados. Al respecto el art. 1522 del nuevo cuerpo legal, establece que las partes del contrato son independientes y que no existe relación laboral entre ellas. Como consecuencia de estos límites, por su inciso “a”, el franquiciante no responde por las obligaciones del franquiciado, salvo disposición legal expresa en contrario y por el inciso “b” se expresa que los dependientes del franquiciado no tienen relación jurídica laboral con el franquiciante, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre fraude laboral. Más allá de lo cortante de estas definiciones y limitaciones y volviendo a las normas y principios laborales supervivientes, lo cierto es que la inexistencia de relación laboral entre las partes dependerá que no se demuestre que ha sido utilizado simuladamente un formato comercial para esconder un empleo subordinado. En cuanto a las responsabilidades del franquiciante, respecto de los empleados del franquiciado, si bien no existirá una relación laboral, salvo prueba en contrario, **siguen vigentes las que les atribuyen los arts. 30 y 31 de la LCT.** Hasta el momento la jurisprudencia ha reconocido mayoritariamente la responsabilidad solidaria de los franquiciantes y no se prevé que esos criterios cambien a la luz de los textos del nuevo código.

Saltando a otro tema: El Código Civil y Comercial aporta mu-



chas novedades respecto de tema daños y perjuicios, tanto en materia de prevención como de reparación de los mismos. Por el objeto de este documento, nos interesa la incidencia de esta reciente normativa en materia de daños previsibles o producidos en el ámbito o en ocasión del trabajo.

Un interesante estreno legal es la regulación de la **acción preventiva (art.1711 CCC)** que “procede cuando una acción u omisión antijurídica hace previsible la producción de un daño, su continuación o agravamiento” y que puede derivar en una sentencia, definitiva o provisoria, que a petición de parte o de oficio, determine obligaciones de dar, hacer o no hacer (art.1713). Como posibilidad muy interesante, el art.1712, faculta a accionar a cualquiera con interés razonable, lo que habilitaría claramente a las organizaciones gremiales en defensa de los derechos colectivos que representan.

Pasamos ahora a las recientes normas agrupadas en el CCC en materia de daños, que son aplicables a la reparación de los efectos de los accidentes y enfermedades profesionales, en las que el trabajador deberá ampararse cuando haga uso de la opción prevista en la ley 26.773, modificatoria del régimen de riesgos del trabajo.

La **responsabilidad objetiva (art.1723 CCC)**, atribuida a los empleadores en este segmento de daños laborales, deriva de su deber seguridad (obligación de resultado) respecto de la integridad psicofísica de su dependiente y se halla implícita en el contrato de trabajo, garantizando la indemnidad del mismo.

El **art.1757 del CCC (“hechos de las cosas y actividades riesgosas”)**, explícita por ley de fondo, criterios que ya se venían aplicando en el derecho laboral, en cuanto a que la responsabilidad objetiva no solo deriva del daños producido con o por las cosas, sino también por la actividades que debe realizar el trabajador. En estos casos también se involucran el riesgo o peligrosidad de las mismas, la de los medios empleados o las circunstancias de su realización y se extiende expresamente la responsabilidad por el daño objetivo, a la llamada “**guarda de provecho (art.1758)**”, o sea de quien se beneficia de las cosas, sin necesidad de tenerlas o usarlas directamente.

En materia de **responsabilidad subjetiva**, traída a nuestro tema de análisis (responsabilidad patronal), se definen las situaciones de culpa y dolo. En el marco de la primera se in-

cluye la imprudencia, la negligencia y la impericia en el arte o profesión. En tanto que el segundo segmento de factores subjetivos, no solo abarca el daño intencional sino también aquel que deriva de construcciones judiciales preexistentes, denominado “**dolo eventual**” y que le atribuye a quienes actúan “con manifiesta indiferencia por los intereses ajenos” (art.1724).

En materia de **rubros indemnizables**, el CCC ofrece especificaciones inéditas que, por supuesto, también se trasladan al reclamo de daños profesionales o laborales. El art.1738 menciona no solo los daños patrimoniales, el lucro cesante y la pérdida de chances, sino que incluye expresamente las consecuencias de la violación de los derechos personalísimos de la víctima, de su integridad personal, de su salud psicofísica, de sus afecciones espirituales legítimas y de las que resultan de la interferencia en su proyecto de vida. Por su parte, al establecer pautas para determinar las indemnizaciones por lesiones o incapacidad psicofísica, el art.1746 CCC ha sido materia de críticas por quienes entienden que se contradice el criterio de la Corte Suprema de la Nación, en cuanto a que los jueces no deben circunscribirse a fórmulas matemáticas-financieras rígidas (v.g. “Vuotto”, “Méndez”). No compartimos esa objeción, entendiendo lealmente, que la norma cuestionada no fija una tarifa sino una pauta conceptual mínima y, a la vez, una orientación respecto de las variables involucradas en la determinación indemnizatoria que también “debe ser plena” (art.1740) por imperativo constitucional (art.19 C. Nacional).

Como cierre de este análisis mínimo y parcial del impacto de la reforma civil y comercial en el derecho laboral, incluimos dos anotaciones finales, ambas referidas a la **prescripción liberatoria**.

La primera se refiere a la suspensión de la prescripción prevista en el art. 2541 CCC, que se aplica supletoriamente a los derechos del trabajador, ante la ausencia de una regulación laboral específica y a la remisión al Código por vía del art.257 de la LCT. **Este precepto reduce a seis meses el lapso de suspensión derivado de “intimación fehaciente”**, modificando aquel de un año que preveía el art.3986 del Código Civil.

Finalmente, comentaremos que el CCC ha modificado, entre otros, los plazos para reclamar la indemnización de daños derivados de responsabilidad civil, fijando la prescripción liberatoria en tres años (art.2561, 2do.parrafo). Pero en el **artículo siguiente (2562 inc.2) se discrimina “in peius” al trabajador, manteniendo el plazo de prescripción de dos años (art.258 LCT) para igual tipo de reclamo**. Este trato desigualitario en perjuicio del trabajador accidentado o enfermo resulta injustificable y es de pensar que **generará planteos de inconstitucionalidad** fundados en los arts.16, 17, 18 y 19 de la Constitución Nacional.

Estas breves y puntuales consideraciones, respecto de la reforma integral de los códigos civil y comercial y su unificación, son ciertamente primigenias y las interpretaciones dadas deberán ser confirmadas -o no-, por la jurisprudencia y las doctrinas que se irán construyendo con el transcurso del tiempo, anticipando nuestra opinión en cuanto a que **varios de los novedosos preceptos codificados sufrirán, a corto o mediano plazo, modificaciones legislativas, superadoras de algunas de las deficiencias actuales que pueden dar lugar a situaciones jurídicamente desvaliosas**.

Dr. Carlos Luis Brusa



 /CentroRossi  @CentroRossi

CDR incorpora el servicio de

CHEQUEOS PREVENTIVOS DE SALUD

PARA PACIENTES DE OBRAS SOCIALES Y PREPAGAS



**CENTRO DE DIAGNÓSTICO
DR. ENRIQUE ROSSI**

"La excelencia en el Diagnóstico"

4011-8420

chequeosejecutivos@cdrossi.com

www.cdrossi.com

Guiados
por nuestros
VALORES



SCIENZA
ARGENTINA

**VENTA, DISTRIBUCION Y GERENCIAMIENTO
DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES**

Av. Juan de Garay 437 - (C1153ABC) - Bs. As. - Tel/Fax: (011) 5554-7890
Vtas. (011) 4126-7900 - Scienza Responde: 0810-222-SCIENZA (7243)



www.scienza.com.ar

La importancia de la prevención en el cáncer de mama



El cáncer de mama es el más frecuente en la mujer. La conocida frase "una de cada 8 mujeres podrá padecer cáncer de mama" ya se ha hecho tan popular que actualmente hay en la sociedad una gran concientización sobre la importancia de realizarse estudios preventivos.

Se realizan marchas, maratones y actrices famosas dan su testimonio para motivar a las mujeres a realizarse los controles y, al ser un tipo de cáncer tan frecuente todos tenemos algún pariente o conocido que padece o padeció esta enfermedad.

Sin embargo, las estadísticas en nuestro país informan que, solamente, poco más de la mitad de las mujeres mayores de 40 años realiza en forma anual su mamografía, que es el método por elección para la detección temprana de esta patología.

¿Por qué las mujeres no realizan los controles correspondientes? Esa es la gran pregunta. Algunas mujeres refieren que su médico no les solicita el estudio, otras que han estado muy ocupadas atendiendo temas laborales y familiares y no tienen tiempo para dedicarse a sus controles. Por otro lado, en zonas del país con poco acceso a centros de atención, el problema es la falta de recursos, de equipos, de profesionales o la lejanía a los centros de salud que hace muy dificultosa la realización de los controles.

Lo cierto es que los médicos insistimos tanto con la detección temprana porque es la única herramienta que ha demostrado ser más efectiva que cualquier

tratamiento posterior. Si el cáncer se detecta en estadios iniciales tiene una gran tasa de curación. Esto se llama prevención secundaria, no podemos evitar que aparezca pero sí tratarlo en un inicio, cuando el tumor está sólo en la mama y no en el resto del cuerpo. Los controles en mujeres mayores de 40 años deben ser anuales. El médico ginecólogo debe revisar las mamas y solicitar una mamografía sin límite de edad si la paciente es saludable. La ecografía mamaria se utiliza en casos en que la mama es muy densa o en pacientes con antecedentes directos de cáncer familiar como complemento de la mamografía.

Si una mujer realiza sus estudios en forma habitual, en general, la enfermedad es detectada precozmente. Existen, sin embargo, casos en los que el tumor se desarrolla rápidamente, por lo que se indica también que las mujeres estén atentas a anomalías en la mama, como retracciones en la piel, algún bulto que aparezca o pérdida de sangre por el pezón.

Las medidas de prevención también están orientadas a mejorar nuestra calidad de vida. Los malos hábitos como el sedentarismo, el sobrepeso o el cigarrillo contribuyen a desequilibrar el organismo.

La mejor prevención consiste en tener una vida saludable y adaptarse a los cambios con el menor estrés posible.

Dra. María Florencia Ilzarbe
Servicio de Ginecología - Sección Patología Mamaria
Hospital Italiano de San Justo Agustín Rocca



NUESTRA CAJA SE SUMÓ A LUCHA POR EL CÁNCER DE MAMA



El 19 de octubre, en el marco del “Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama”, se realizó en nuestra Sede Central una emotiva suelta de globos.

La Caja se comprometió como institución a difundir la importancia de prevenir esta enfermedad y crear conciencia, por ello, durante todo el mes de octubre se realizó una fuerte campaña, bajo las consignas “Si tenés un minuto para mirarte al espejo, para maquillarte, para revisar tus redes... tenés un minuto para examinarte”.

Esta campaña, organizada junto al Sistema Asistencial CASA, se enmarca en las políticas y acciones de Responsabilidad Social con que las que se vienen trabajando en la Caja de Abogados durante los últimos años.



Con una numerosa participación del personal, que además cumplió con la propuesta de asistir con algún detalle de color rosa, el Presidente Dr. Daniel Burke agradeció la colaboración de todos y remarcó “para nuestra Caja es fundamental apoyar este tipo de campañas tan importantes para la sociedad” al tiempo que dedicó unas palabras de adhesión al paro y movilización contra los femicidios que se llevaron a cabo en el pasado 19 de octubre a lo largo del país bajo los lemas #NiUnaMenos #VivasNosQueremos.

BENEFICIOS EXCLUSIVOS



CAJA ABOGADOS

Provincia de Buenos Aires

Un compromiso solidario

TARJETA DE CRÉDITO
VISA MACRO

(2)

15 %
A HORRO

Tope de devolución \$500

Sobre la cuota mensual del aporte
del Sistema Asistencial "CASA"
adhiriendo el pago al débito automático.

TARJETA DE CRÉDITO
VISA MACRO

(1)

HASTA 10 CUOTAS
SIN INTERÉS

Tope de financiación \$20.000

El pago de CAO, aportes pendientes
de integración, planes de pagos judiciales
y extrajudiciales mediante
Tarjetas de Crédito de Banco Macro.

Además, te bonificamos el 100% del mantenimiento mensual
del Paquete de Productos durante los primeros 12 meses.⁽³⁾

0810-555-2355
macro.com.ar
BancoMacro



Macro

Tu Banco cerca, siempre

CFTNA 0%

PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 01/10/2016 HASTA EL 30/11/2016. (1) CON LAS TARJETAS DE CRÉDITO VISA DE LOS BANCOS DEL GRUPO MACRO EN 10 CUOTAS SIN INTERÉS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES DEL SISTEMA ASISTENCIAL DE LA CAJA DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; PAGO DE CAO, APORTES PENDIENTES DE INTEGRACIÓN, PLANES DE PAGO JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, SERÁ CONDICIÓN QUE EL MONTO DE LA DEUDA SEA IGUAL O INFERIOR A \$20.000. TNA (TASA NOMINAL ANUAL) 0%, TEA (TASA EFECTIVA ANUAL) 0%, CFTNA (COSTO FINANCIERO TOTAL) 0% (VIA NO ALCANZADO). (2) 15% DE DESCUENTO EN NUEVAS ADHESIONES AL SISTEMA DE DÉBITO AUTOMÁTICO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES DE LA CAJA DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. TOPE POR CUENTA POR MES: \$500. LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO SE REALIZARÁ AL CIERRE DEL RESUMEN EN EL CUAL SE REGISTRE LA OPERACIÓN. BANCO MACRO NO SE RESPONSABILIZA POR LOS

CLIPONES PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO POR LOS COMERCIOS. NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES VIGENTES. (3) BONIFICACIÓN DURANTE LOS PRIMEROS 12 MESES DE GASTOS DEL 100% PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS PAQUETES DE PRODUCTOS EN LOS BANCOS DEL GRUPO MACRO. SUJETO A APROBACIÓN CREDITICIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BANCO MACRO S.A. CONSULTE SEGÚN LA PROMOCIÓN, CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN, SERVICIOS INCLUIDOS DE PAQUETES Y TODA INFORMACIÓN ADICIONAL EN: MACRO.COM.AR O LLAMANDO AL 0810-555-2355 O EN LA SUCURSAL DEL BANCO MÁS CERCA A SU DOMICILIO. CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS PROMOCIONES: CONSULTE BASES Y CONDICIONES, ALCANCES DE LA PROMOCIÓN, Y TODA INFORMACIÓN ADICIONAL EN FORMA PREVIA A REALIZAR LA OPERACIÓN EN BENEFICIOSCAMO.MAS.COM.AR O AL 0810-555-2355 O EN LA SUCURSAL MÁS CERCA A SU DOMICILIO.

Plenario y nuevas Autoridades para la Comisión de Jóvenes Abogados



En el marco de la III Reunión Plenaria anual realizada el pasado 24 de septiembre en el Colegio de Abogados de Bahía Blanca, se eligieron los nuevos representantes para el período 2016-2018.

Con una importante participación de jóvenes profesionales de toda la provincia, y autoridades de la Caja de Abogados, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Federación Argentina de Colegios de Abogados, se dio inicio a la jornada con las palabras de bienvenida del Presidente del Colegio anfitrión, Dr. Rafael Gentili, seguido por el Prosecretario de nuestra Caja Dr. Aníbal Vidal, y el Dr. Mateo Laborde, Presidente del COLPROBA.

A continuación los Presidentes de las Comisiones de Jóvenes Abogados de la Provincia y de Bahía Blanca, Dres. Gastón Argeri y Mauro Sebastián Bruno, hicieron uso de la palabra, resaltando la importancia del trabajo de los jóvenes que permite alcanzar objetivos comunes en pos de la profesión.



Dr. Mariucci Vazquez, Dra. Sannen Mazzucco, Dr. Ocampo Pilla, Dra. Piñeiro

Comisión de Jóvenes Abogados



Presidente:
Darío F. Ocampo Pilla
(Quilmes)

Vicepresidente:
Josefina Sannen Mazzucco
(La Plata)

Prosecretaria:
Genoveva Piñeiro
(Mar del Plata)

Segundo Vocal Titular:
Gerardo Luis Bartolomé
(Trenque Lauquen)

Primer Vocal Suplente:
María Lía Castratovich
(Junín)

Secretario:
José María Mariucci Vazquez
(Necochea)

Primer Vocal Titular:
Albana A. Zoppolo Cinelli
(San Isidro)

Tercer Vocal Titular:
Juan Manuel Gentile
(Avellaneda- Lanús)

Segunda Vocal Suplente:
Ana Denise Maire
(Pergamino)

Siguiendo con el programa, se llevó a cabo la charla sobre “La Responsabilidad Social de los Abogados” a cargo del Vicepresidente 1° del Colegio bahiense Dr. Guillermo Andrés Marcos.

Luego, antes de iniciar el trabajo en comisiones, los Dres. Aníbal Vidal y Mateo Laborde, representando a la Caja y el COLPROBA respectivamente, entregaron un presente a las autoridades salientes en agradecimiento y reconocimiento al compromiso asumido en sus gestiones y la labor realizada a diario.

Para finalizar y una vez tratados los temas del orden del día, que incluía el acto eleccionario donde se renovaron los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, 1° Vocal Suplente, y 2° Vocal Suplente, se dio cierre a la III Reunión Plenaria con la presentación de las nuevas autoridades para la Comisión de Jóvenes Abogados del COLPROBA.



Convenio con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires

El pasado 16 de septiembre, en la sede ministerial se llevó a cabo la firma de un convenio de diferimiento parcial de pago del Jus Previsional a favor de los abogados apoderados externos de ese órgano gubernamental.

Este acuerdo entre la Caja de Abogados y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, se enmarca en la reglamentación del "Subsistema de Registro de Anticipos y Aportes" creado y reglamentado por el Directorio de la Caja.

Mediante el mismo, se posibilita a los abogados y procuradores de los organismos de Estado y demás instituciones asimilables, acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales que le competan, acorde a las comunicaciones y controles previstos por ese Reglamento.

El convenio se formalizó en la Ciudad de La Plata, con las firmas de los titulares de ambas instituciones; el Ministro de Trabajo Dr. Marcelo Eugenio Villegas y el Presidente de nuestra Caja Dr. Daniel M. Burke.



Dr. Daniel M. Burke y Dr. Marcelo E. Villegas

El Dr. Conte Grand en nuestra Sede



Dr. Marcelo Gradín, Dr. Alberto Biglieri y Dr. Julio Conte Grand

El pasado 6 de octubre, en el marco de las VIII Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo, el Dr. Julio Conte Grand, Secretario Legal y Técnico de la Provincia de Buenos Aires fue recibido por nuestro Vicepresidente, Dr. Alberto Biglieri y el Protesorero, Dr. Marcelo Gradín.

Las autoridades de la Mesa Ejecutiva, agradecieron la presencia del funcionario en las jornadas co-organizadas por nuestra entidad y aprovecharon la ocasión para dialogar sobre cuestiones centrales que tiene la Caja como objetivos para el año 2017, entre ellas el proyecto de unificar los sistemas de tasas y aportes para facilitar la tarea de los abogados y llegar con ellos a todas las sedes de los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires.

Luego, acordaron para el mes de octubre una reunión en la Sede de la Gobernación donde el Dr. Conte Grand recibirá a la Mesa Ejecutiva que preside el Dr. Daniel Burke.

AVANCE TEMPORADA VERANO 2017



BAJO EL SOL DE MEXICO

Salida: 09 Enero 2017 - Aéreo Cupo Confirmados Avianca a CUN + c /All Inclusive+Trasl+Asist al viajero
Precio reservas hasta el 30 octubre Pre venta 2017

7 Noches (por pers. en doble, final c/imp.)
Hotel Iberostar (Cozumel) Hotel Iberostar (Cancún)

usd 2798.- usd 3199.-

8 Noches (por pers. en doble, final c/imp.)
Hotel Iberostar Paraiso Mar Beach Hotel Iberostar Cancún

usd 2859.- usd 3099.-

ARUBA AL SOL

Salida: 30 Enero 2017
9 noches
Pasajes aéreos
c/Cupo Confirmados Avianca
Hotel Divi Aruba c/ All Inclusive
Trasl + Asist al viajero c/seg cancel

Precio reservas hasta el 30 sep
Pre venta 2017
Tarifa por pers en
doble (final c/imp) **usd 3964.-**

PUNTA CANA SOLEADO

Salida: 06 enero 2017
8 noches. Pasajes aéreos
con Cupo Confirmados Avianca
Hotel Grand Palladium Punta Cana
c/ All Inclusive + Trasl +
Asist al viajero c/ Seg cancel

Precio reservas hasta
el 30 Oct Pre venta 2017
Tarifa x pers en doble
final con impuestos **usd 2243.-**



**mercado
pago**

CONSULTE FINANCIACIÓN PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO

PRECIOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD AEREO-TERRESTRE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN.

En caso de pago en efectivo o deposito bancario se aplicara RG 3819 (retención)

Cobrando el 5% deducible de ganancias. De lo contrario si los pagos son con tarjeta de crédito o por transferencia bancaria no se cobra ese porcentaje.



cinco soles

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO - Leg. N° 11601 **TURISMO**

Lo que imaginas ... existe!!

Av. Santa Fe 882 - 10°D - C.A.B.A. - info@cincosolesgroup.tur.ar
www.cincosolesiturismo.com

4311-1028 / 5032-1589/99

Sabías Que?

podés acceder a préstamos,
subsídios y asignaciones
de tu Caja hoy

Con CASANOVEL tenés
3 MESES GRATIS
y acceso inmediato
a las prestaciones





Tu Caja te da un
Subsidio por Matrimonio



Tu Caja brinda un
Subsidio por fallecimiento
de pensionados



Tu Caja tiene para vos un
Préstamo
con la firma de un garante



Tu Caja ofrece
una franquicia
de CAO
para los primeros 3 años de profesión

Empezá a disfrutar los beneficios ahora

Ingresá a www.cajaabogados.org.ar y conocé más

Emergencias, desde 1979
brindando el mejor servicio de
medicina prehospitalaria.



0800 888 3637

www.emergencias.com.ar

emergencias

BENEFICIOS PARA ABOGADOS

Más información en www.cajaabogados.org.ar y en www.casa.org.ar



librería # papelería

15% DE DESCUENTO
en compras superiores a \$300



UNIVERSIDAD
DEL ESTE

10% DE DESCUENTO
en la matrícula y cuotas mensuales



10% de descuento
en países de América
entre el **5% y el 10%**
para viajar a Europa



Beneficios exclusivos
para abogados



12% DE DESCUENTO
sobre el precio de lista



hasta un
25% DE DESCUENTO
en las contrataciones de
sus seguros personales



20% DE DESCUENTO
en todas sus tarifas y promociones



Uso de instalaciones
con tarifas diferenciales
a diversos destinos



15% DE DESCUENTO
durante todo el año



10% DE DESCUENTO
sobre la tarifa web en hoteles seleccionados



Guía de descuentos y
beneficios en distintos
lugares del mundo



Descuento del **15%**
en el hotel Carlos de Buenos Aires y
10% en el resto de los hoteles
Room Mate del mundo



Topo de devolución \$500.
Sobre la cuota mensual del aporte
del Sistema Asistencial "CASA",
adhiriendo el pago al débito automático.



Topo de financiación \$20.000.
El pago de obligaciones
previsionales mediante Tarjeta
de Crédito de Banco Macro.



PRECIOS DIFERENCIALES
e importantes DESCUENTOS
para afiliados a CASA



15% DE DESCUENTO
en Depilación Láser
10% DE DESCUENTO
en Tratamientos Estéticos
para afiliados a CASA



POSADA
EL MOLINO

HASTA 40% DE DESCUENTO
en alojamientos
para afiliados a CASA



10% DE DESCUENTO
en Servicios Terrestres
5% DE DESCUENTO
en Paquetes Turísticos
para afiliados a CASA



25% DE DESCUENTO
en Asistencia al vehículo y hogar Plus
20% DE DESCUENTO
en Asistencia al viajero en Europa
para afiliados a CASA

Entrevista a la Dra. Costanza Coronel

Ejemplo de vida y orgullo Nacional

Es abogada, matriculada en el Departamento Judicial de San Nicolás, y actual Capitana de la Selección Nacional de Básquet Adaptado. Nació el 30 de septiembre de 1975, y desde chica supo cuál era su profesión, siempre le llamó la atención todo lo que tuviera que ver con los derechos y la justicia, y aunque a los 23 años sufrió un accidente que marcaría su vida, nunca cambió de opinión. En una entrevista exclusiva con “EstiloCaja”, nos cuenta más sobre su vida y el trabajo que realiza.

Hemos conocido algo de tu historia, y sabemos que finalizaste tus estudios poco después de haber sufrido un grave accidente, ¿cómo fue ese desafío? ¿Qué te dio el coraje para seguir adelante?

Tuve un accidente de tránsito en junio del año 1999, me faltaban seis materias para terminar la carrera, y a pesar del gran cambio que se había producido en mi vida -tenía que usar una silla de ruedas- nunca dudé en continuar. Estuve tres meses internada, primero en La Plata y después en Buenos Aires, cuando salí, hacía rehabilitación a la mañana y estudiaba por la tarde. Cursé casi todas las materias en la Universidad Nacional de Rosario, pero por la rehabilitación me mudé a Buenos Aires y viajaba sólo para rendir los finales y las materias que me quedaban libres. En noviembre del 2000 me recibí.

¿Cómo has transitado la profesión desde que te recibiste hasta hoy?

La profesión me encanta, en especial todo lo referido a los derechos humanos. Si bien tengo un trabajo en relación de dependencia, también ejerzo la profesión de manera independiente, principalmente en temas relacionados a la salud y la discapacidad.

¿Cómo ves el acompañamiento de la Caja de Abogados?
Muy bien, es de destacar que han implementado opciones para los abogados con discapacidad que nos facilitan mucho el ejercicio de la profesión.

¿Has participado de los Congresos para abogados con Discapacidad?

Sí, la primera vez que fui al Congreso que organiza la Comisión de Abogados con Discapacidad fue en el 2006, y asistí ininterrumpidamente hasta el 2010. A partir de ahí se me hizo más difícil porque se superponía con mi actividad deportiva y no pude seguir asistiendo, es algo que lamento muchísimo porque me parece un espacio sumamente enriquecedor en lo que respecta a la temática de la discapacidad.

¿Por qué decidiste empezar a practicar básquet adaptado?

Casualmente cuando concurrí al primer Congreso de Abogados con Discapacidad, una colega -hoy amiga-, Vero Frezzeti, me comentó que ella practicaba ese deporte y me invitó a acercarme para unirme al grupo. Fui en el 2007 y me encantó, siempre había hecho deporte antes



del accidente, y volver a hacer actividad y reencontrarme con todas las sensaciones que se generan con la competencia fue algo verdaderamente increíble.

¿Cómo articulás durante la semana la familia, la abogacía y el deporte?

Y... es muy difícil... Tengo un nene de 3 años, y la verdad que cuesta organizarse para cumplir con todo, particularmente porque además de la familia y el trabajo, el deporte es de alto rendimiento, lo que exige muchas horas de entrenamiento semanales, más las concentraciones de la Selección fin de semana por medio, en fin.... complicado.

Pero al mismo tiempo, tengo la gran suerte de que mi marido, que juega en la Selección Masculina de Básquet Adaptado, me apoya y me ayuda muchísimo y ese acompañamiento es el que me facilita en gran medida las cosas.

Este año tuviste una competencia muy importante, los Paralímpicos de Río 2016 ¿Cómo fue la experiencia?

Fue una experiencia impresionante, difícil de describir con palabras.

Participar de un evento de tal magnitud representando a mi país me provocó un gran orgullo, y fue increíble desde lo deportivo, lo grupal y lo personal.

Deportivamente porque era la primera vez, después de 28 años, que el básquet femenino clasificaba en un Juego Paralímpico. Sabíamos que este torneo tenía que ser de

crecimiento, y así fue, nos enfrentamos a las grandes potencias y partido a partido pudimos ver el progreso en nuestro juego.

Grupalmente porque continuamos afianzándonos como equipo. El grupo está compuesto de muy buena gente. Tanto las jugadoras como el cuerpo técnico somos muy unidos y eso es un factor fundamental para afrontar una competencia de este nivel donde te cruzas con los mejores del mundo y tenés que estar bien plantado y con mucha confianza.

Y en lo personal, porque llegar a un Juego Olímpico o Paralímpico es lo que sueña cualquier deportista, vivirlo desde adentro supera todo lo que uno pueda imaginar, y como si eso fuera poco, lo pude compartir con la gente que más quiero, mi marido, mi hijo y mis amigas de toda la vida viajaron a Río y estuvieron alentando en todos los partidos.

Nos contabas que una de las temáticas más te interesan son la salud y la discapacidad ¿cómo te relacionás con estos temas desde la profesión?

Trabajo en relación de dependencia justamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Rehabilitación que promueve la implementación de políticas, programas y acciones que fomenten la prevención, rehabilitación e integración de la persona con discapacidad. Además trabajo en forma particular en casos también relacionados con la salud y discapacidad y he dado cursos sobre esta temática.





“...tener una discapacidad no es impedimento alguno para tener una vida plena.”

¿Cómo ves a la Argentina en materia de discapacidad?

Aunque aún falta mucho camino por recorrer, creo que en los últimos años se ha avanzado bastante, sobre todo en lo que refiere al cambio de paradigma en relación a la concepción de la discapacidad, y a la efectivización de los principios y derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Y si tenés que opinar sobre los puntos más frágiles que tenemos como sociedad en relación a este tema ¿cuáles crees que son? ¿Cómo ves el futuro?

Para mí, el punto más frágil es precisamente la concepción que se tiene sobre la discapacidad, basado en el modelo médico, que considera a la discapacidad como un problema que pertenece sólo a la persona con discapacidad, tomado como un ser "a rehabilitar" y que debe ser objeto de protección y cuidado.

En cambio, el modelo social pone el foco en el entorno y

la vida en sociedad, una persona con alguna deficiencia física, mental, sensorial o intelectual cuando interactúa en diferentes ámbitos, se choca con diversas barreras, ve impedida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

En este sentido, se podría decir que es la misma sociedad la que discapacita a las personas diseñando todo a fin de satisfacer sólo las necesidades de las personas que no poseen ningún tipo de deficiencia. Por ejemplo, cuando una persona que utiliza silla de ruedas quiere acceder a un lugar que sólo tiene escaleras, pareciera que el problema es de la persona en silla de ruedas que no puede subir o bajar esas escaleras, cuando en realidad el problema radica en la falta de accesibilidad del lugar.

Para mejorar socialmente es necesario, por sobre todas las cosas, considerar a la persona con discapacidad como sujeto de derechos, respetándose su autonomía individual y la libertad para tomar sus propias decisiones.

¿Qué enseñanza querés darle a tu hijo con respecto a la mirada hacia el prójimo?

Que todas las personas somos diferentes y que todos tenemos diferentes capacidades y aptitudes, y ello es totalmente independiente de tener una discapacidad o no.

Y a quienes estén pasando una dificultad como la que te sucedió a vos tan joven ¿qué mensaje le darías?

Que el tener una discapacidad no es impedimento alguno para tener una vida plena.

Lic. Dana I. Chiérico

Jubilados y Pensionados: jornadas de debate y reflexión

La Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionados de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales Bonaerenses, organizó los días 29 y 30 de septiembre el 2° Congreso de Jubilados y Pensionados.

En esta oportunidad se invitó a nuestra Caja a ser la institución anfitriona del encuentro cuyo objetivo fundamental es poner en común los temas de interés, las inquietudes y las acciones a realizar para que los jubilados y pensionados de la Provincia fortalezcan sus Sistemas Previsionales.

El acto de apertura estuvo a cargo del Presidente de la Federación Dr. Hugo Crego, nuestro Presidente el Dr. Daniel Burke, y las autoridades de las Asociaciones de Jubilados de las Cajas miembro.

El Dr. Burke remarcó la importancia de este tipo de encuentros ya que se transforman en espacios muy valiosos para defender la Colegiación, para afianzar a las Cajas de profesionales, anhelando obtener sistemas sustentables basados en la solidaridad, equidad e inclusión.

Luego las jornadas contaron con las disertaciones de reconocidos profesionales abordando temas como, “Derecho de Familia en el Nuevo Código Civil y Comercial”, “Cultura del Envejecimiento”, “La Universidad y los Adultos Mayores”, “Calidad de vida en Adultos Mayores”, “Reflexiones para una Jubilación Digna”, entre otros.

Tras finalizar de la jornada de trabajo, los jubilados y pensionados de las distintas Cajas Profesionales de la Provincia de Buenos Aires disfrutaron de un emotivo acto de clausura con la presencia del grupo musical “Los Galenos”.

Las palabras de cierre estuvieron a cargo del Dr. Hugo Alberto Crego, Presidente del Congreso, quien expresó su profunda emoción por la participación de todas las Cajas de Previsión y Seguridad Social que enriquecieron el debate y agradeció a las Autoridades y el equipo de esta Caja de Abogados por brindar el lugar y la atención para la realización del evento.

A continuación, invitó a decir unas palabras al Dr. Juan Carlos Curone, Presidente de la Asociación de Jubilados y



Mesa Redonda - Presidió Dr. Curone



Mesa Redonda - Presidió Dr. Silveira



Mesa Redonda - Presidió Dra. Tóffoli



Pensionados de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que felicitó a todos los profesionales que asistieron, invitándolos a continuar la labor diaria que realizan los representantes de los jubilados y pensionados.

Luego fue el turno de nuestro Vicepresidente, Dr. Alberto Biglieri, quien destacó el orgullo de ser anfitriones del Congreso e hizo hincapié en la importancia que tienen estas jornadas de trabajo y la labor mancomunada de los profesionales activos, con el sector de afiliados pasivos de la sociedad.

Para finalizar, se entregaron diplomas de agradecimiento a las Autoridades y se dio lugar al primer homenaje de la noche, a "Coco" A. Gonzalez Ponce de León, ex integrante del grupo musical "Los Galenos".

Tras las emotivas palabras del Dr. Ricardo Cucci Lagrava, se realizó el segundo homenaje, a Isidro Bilbao quien también fue fundador de este gran grupo de profesionales y artistas, y que más tarde cantó para el público presente.

Los asistentes se deleitaron con la música de "Los Galenos" y el Show de baile que dieron cierre al 2° Congreso de Jubilados y Pensionados.



Conferencia del Dr. Eugenio Semino



Coloquio - Presidió Dr. Sánchez



Espectáculo de Tango "Los Galenos"



Reconocimiento a las autoridades de la Caja de Abogados y de la Asociación de Abogados Jubilados y Pensionados



Ahora sí, usted puede tener la mejor cobertura en sus seguros personales. **Y ahorrar hasta un 25% en todas sus pólizas.**

ERSA Broker de Seguros, ofrece el primer Grupo de Afinidad aprobado por la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, para brindar beneficios e importantes descuentos a sus afiliados en la contratación de sus seguros personales.

Seguros de Automóviles, Hogar, Estudios Jurídicos, Accidentes Personales, Caucciones Judiciales, Responsabilidad Civil, ART, entre otros; brindados por las compañías más solventes y calificadas del mercado, ofreciéndole el mejor producto según su necesidad.

Contáctenos y le acercaremos una propuesta a su medida, con el mejor beneficio de plaza.

221 423 2798/99 | 424-3499/7452

La Caja sorteó cinco Token entre sus afiliados

En el marco de una campaña de acercamiento al afiliado, con el objeto de hacer llegar nuestras publicaciones en las redes sociales a más abogados y que conozcan así todas las novedades, beneficios y prestaciones, se llevó a cabo el sorteo de 5 token desde la fanpage : /cajaabogados.

El mismo fue exclusivo para matriculados de la provincia de Buenos Aires, y consistió en la inscripción automática a través de una aplicación de sorteos en redes sociales. Para participar era condición poner "me gusta" en nuestra fanpage y completar el formulario (mail, DNI, Nombre, Tomo y Folio) para corroborar los datos afiliatorios.

Los ganadores ya recibieron su premio en las distintas Delegaciones de la Caja, Rosita Saad en Avellaneda - Lanús; María C. Piparo en Lomas de Zamora; Daniel Germade en La Plata; Lilian Micheloud en Quilmes y Karen Lizzano en Trenque Lauquen.



Dra. Rosita Saad
(Avellaneda-Lanús)



Daniel Germade (La Plata)
Hizo entrega el Dr. Pedro Augé



Dra. María C. Piparo
(Lomas de Zamora)
Hizo entrega el Dr. Alberto Biglieri



Dra. Lilian Micheloud (Quilmes)
Hizo entrega la Dra. Mirta Fraile



Dra. Karen Lizzano
(Trenque Lauquen)



Acompañamos a los chicos en su día

Hace varios años la Caja viene incorporando, a su cultura institucional, actividades enmarcadas en el proyecto de Responsabilidad Social Empresaria.

En ese contexto, con el fin de acercarnos y afianzar nuestro vínculo con la comunidad, para el día del niño, se entregaron juguetes y libros en cada uno de los Departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires.

Más de 1.000 chicos de diferentes hogares, comedores, hospitales y escuelas recibieron los regalos con mucha alegría. Asimismo las autoridades de las instituciones hicieron llegar sentidas palabras de agradecimiento por este proyecto solidario.



Pergamino



Quilmes



San Nicolás



Bahía Blanca

UN NUEVO AÑO MERCEDES RECIBIÓ A LOS ÓRGANOS DE LA COLEGIACIÓN

La vigésimo segunda reunión por el “Día de los Órganos de la Colegiación tuvo lugar los días 18 y 19 de agosto, en el Departamento Judicial de Mercedes, y contó con la presencia de más de 500 dirigentes de la abogacía organizada.



El tradicional encuentro, comenzó el jueves 18, con la reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires que se llevó a cabo en la Sala del Consejo Directivo. Ese mismo día, sesionó en la Sede “Julio O. Ojea” del Colegio de Abogados local, la Mesa Ejecutiva de nuestra Caja de Abogados.

Las actividades continuaron el día viernes con el trabajo en simultáneo de las quince comisiones y los distintos órganos de la Colegiación, en las tres Sedes locales del Colegio de Abogados, en la Delegación del Colegio de Escribanos, en la del Colegio de Ciencias Económicas, y en el Salón Anus.

Al finalizar la jornada de trabajo, se realizó el clásico

almuerzo de camaradería, que a diferencia de otros años y a razón del número de asistentes, tuvo lugar en el Complejo Cultural “La Trocha”, cedido por la Municipalidad de Mercedes.

En ese marco, comenzó el acto de cierre con las palabras del Intendente de Mercedes, Juan Ignacio Ustarroz, quien remarcó la importancia de este evento provincial que busca contribuir con el mejoramiento del ejercicio profesional y de la administración de justicia.

Luego, los asistentes escucharon las palabras del Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.) Dr. Eduardo Massot y del Secretario Legal y Técnico, de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Julio Conte Grand.



Palabras del Dr. Daniel M. Burke



Comisión de Abogados con Discapacidad y Daniel Burke



Jóvenes abogados junto a nuestro Presidente



Mesas almuerzo de camaradería ala oeste



Dres. García, Burke y Biglieri junto a la Comisión de Deportes

A continuación, fue el turno de nuestro Presidente, el Dr. Daniel Burke, quien hizo hincapié en la importancia de escuchar las opiniones de los jóvenes abogados y trabajar junto a ellos, y afirmó “hoy estuvimos en la reunión de la comisión y me llevé una grata sorpresa del compromiso, del trabajo y de las ideas que tienen.”

Luego, habló sobre la reciente aprobación del Directorio de la Caja de Abogados de implementar un sistema de aportes más amplio, y expresó que “este sistema, inclusivo y solidario, está pensado para que el abogado pueda y situarse en su realidad, que cada colega que trabaja en la Provincia de Buenos Aires pueda estar incluido dentro del sistema de previsión, acorde a su realidad económica”

Para culminar la 22ª reunión de los Órganos de la Colegiación, el Dr. Mateo Laborde titular del colegio local y Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires se dirigió a los asistentes poniendo de manifiesto que “La sociedad pide eficacia, transparencia, fortalecer las instituciones y el Estado de Derecho y los abogados debemos trabajar mancomunadamente en ello, por lo que una vez más debo pedirles esfuerzo, más esfuerzo y compromiso, que es la única forma de salir adelante y alcanzar los objetivos.”



DroFAR

DROGUERÍA + FARMACIA

Alineados con la **Excelencia**

Farmacéuticos con **más de tres décadas de trayectoria** en sistemas de Salud dedicados al servicio de C.A.S.A.

DroFAR es una empresa **eficiente**, con una decidida **vocación** por el cuidado de la salud.

La **experiencia** de sus directivos y los medios humanos, asociado a la moderna **infraestructura** que disponemos, junto a tecnologías de **vanguardia**, nos permite alinearlos en una clara apuesta a la **excelencia** en el cuidado de la salud de nuestros pacientes en C.A.S.A.

Garantizamos **absoluta seguridad** de los medicamentos que proveemos y **calidad en nuestra gestión**, manteniendo de forma constante los mas elevados **estándares de excelencia**.



SERIEDAD
+
CONFIANZA

Certificación ISO 9001
ISO 9001 Bureau Veritas Certification



CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO 2016 - 2018

MESA EJECUTIVA



Dr. Daniel Mario Burke
PRESIDENTE
Departamento Judicial San Isidro



Dr. Alberto Biglieri
VICEPRESIDENTE
Departamento Judicial Lomas de Zamora



Dr. Ricardo Gaspar Garcia
VICEPRESIDENTE II
Departamento Judicial Junin



Dr. Héctor Manuel Dias
SECRETARIO
Departamento Judicial Quilmes



Dr. Pedro Martín Augé
TESORERO
Departamento Judicial La Plata



Dr. Anibal Alfonso Vidal
PROSECRETARIO
Departamento Judicial Bahía Blanca



Dr. Marcelo Mauro Gradin
PROTESORERO
Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez

DIRECTORES DEPARTAMENTALES



Dr. Javier Gastón Raidan
DIRECTOR
Departamento Judicial Avellaneda - Lanús



Dr. Marcelo Alberto Bianco
DIRECTOR
Departamento Judicial Azul



Dr. Raúl Horacio Saparrat
DIRECTOR
Departamento Judicial Azul



Dr. Gerardo Rafael Salas
DIRECTOR
Departamento Judicial Bahía Blanca



Dr. Horacio Gustavo Fahey
DIRECTOR
Departamento Judicial Dolores



Dr. Martín Rivas
DIRECTOR
Departamento Judicial La Matanza



Dr. Gustavo Daniel Lorenzo
DIRECTOR
Departamento Judicial La Matanza



Dr. Rubén Darío Guerra
DIRECTOR
Departamento Judicial La Plata



Dr. Fernando Pablo Levene
DIRECTOR
Departamento Judicial La Plata



Dr. Gabriel F. De Pascale
DIRECTOR
Departamento Judicial Lomas de Zamora



Dr. Diego Alejandro Molea
DIRECTOR
Departamento Judicial Lomas de Zamora



Dra. María Fernanda Huerta
DIRECTORA
Departamento Judicial Mar del Plata



Dr. Alejandro Pablo Vega
DIRECTOR
Departamento Judicial Mar del Plata



Dr. Carlos Gabriel Tirrelli
DIRECTOR
Departamento Judicial Mar del Plata



Dr. Ariel Fusco
DIRECTOR
Departamento Judicial Mercedes



Dr. Litman Carlos Malis
DIRECTOR
Departamento Judicial Mercedes



Dr. Adrián E. Villegas
DIRECTOR
Departamento Judicial Morón



Dr. Jorge Omar Frega
DIRECTOR
Departamento Judicial Morón



Dr. Marcelo Díaz
DIRECTOR
Departamento Judicial Morón



Dr. Horacio Alfredo Obregón
DIRECTOR
Departamento Judicial Necochea



Dr. Hugo Gercovich
DIRECTOR
Departamento Judicial Pergamino



Dr. Pablo Ovidio Fernández
DIRECTOR
Departamento Judicial Quilmes



Dra. Mirta Edith Fraile
DIRECTORA
Departamento Judicial Quilmes



Dra. Nancy Miriam Quattrini
DIRECTORA
Departamento Judicial San Isidro



Dr. Diego O. Cortes Guerrieri
DIRECTOR
Departamento Judicial San Isidro



Dr. Alejandro Pedro Alerino
DIRECTOR
Departamento Judicial San Martín



Dra. Graciela E. Santaliestra
DIRECTORA
Departamento Judicial San Martín



Dr. Ricardo Martín Magnano
DIRECTOR
Departamento Judicial San Martín



Dr. Marcelo Domingo Mollo
DIRECTOR
Departamento Judicial San Nicolás



Dr. Alberto E. Chazarreta
DIRECTOR
Departamento Judicial Trenque Lauquen



Dra. Silvana Sandra Barreca
DIRECTORA
Departamento Judicial Zarate - Campana



MISSING CHILDREN

CHICOS PERDIDOS DE ARGENTINA

Si los vió, llámenos al 0800-333-5500

info@missingchildren.org.ar | www.missingchildren.org.ar



JONE GIULIANA ABRIL GALIANO

Falta desde: 1 de enero de 2012

Lugar de residencia:

Santa Fe



JULIETA TOMASELLA

Falta desde: 8 de junio de 2016

Lugar de residencia:

Goya, Corrientes

EstiloCaja se suma al esfuerzo de Missing Children para encontrarlos

*Bonificación exclusiva
para afiliados a la Caja*



Token USB Athena
MS-IDProtect

librería # papelería

calle 14 817 entre 48 y 49 - la plata

 221 15 3093150

  /MasterOfficeLP



CAJA ABOGADOS

Provincia de Buenos Aires

Un compromiso solidario

Información
para el afiliado

Cuota Anual Obligatoria 2016

CAO AL 100%

\$29.000

MÍNIMOS SEGÚN FECHA DE MATRICULACIÓN Y EDAD

Edad	1er. año de matriculación 15% sobre C.A.O.	2do. año de matriculación 50% sobre C.A.O., según grupo etario	3er. año de matriculación 75% sobre C.A.O., según grupo etario	4to. año de matriculación C.A.O.
Hasta 29	\$ 4.350,00	\$ 5.114,00	\$ 7.671,00	\$ 10.228,00
30 a 32	\$ 4.350,00	\$ 6.398,00	\$ 9.596,00	\$ 12.795,00
33 a 35	\$ 4.350,00	\$ 10.237,00	\$ 15.356,00	\$ 20.474,00
36 y más	\$ 4.350,00	\$ 14.500,00	\$ 21.750,00	\$ 29.000,00

JUBILACIÓN

\$15.000

Se tendrá derecho a las franquicias del 1°, 2° y 3° año de matriculación, si ésta se efectuara dentro de los cinco (5) años de la fecha de expedición del título.

Edad

**4to. año de matriculación
C.A.O.**

Hasta 29	\$ 5.114,00
30 a 32	\$ 6.398,00
33 a 35	\$ 10.237,00
36 y más	\$ 14.500,00

OPCIÓN P.B.P. 50%

Protección Básica Proporcional

\$14.500

**JUBILACIÓN Y BENEFICIOS
PROPORCIONALES**

Con esta opción podrá acceder en forma proporcional a todos los beneficios que la Caja ofrece.

OPCIÓN CUOTA EXCEPCIONAL 2016

\$11.015

Para esta opción serán aplicables análogamente los términos y condiciones del reglamento de la P.B.P.

**JUBILACIÓN Y BENEFICIOS
PROPORCIONALES**

Con esta opción podrá acceder en forma proporcional a todos los beneficios que la Caja ofrece.

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

“EstiloCaja” invita a todos sus lectores a colaborar con la revista, ya fuere mediante trabajos doctrinarios o de interés para el Abogado cuya eventual publicación estará sujeta a la disponibilidad de espacio. Escribanos a estilocaja@cajaabogados.org.ar

PUBLICIDAD

Si usted está interesado en publicar su aviso en “EstiloCaja” comuníquese con el Área de Comunicación Institucional al (0221) 427-0204 / 439-3939 Int. 634/648 ó vía mail a estilocaja@cajaabogados.org.ar

cuidamos tus viajes,
cuidamos tu mundo



Si estás por viajar al exterior, no olvides comunicarte al **0810 - 333 - 7244**, donde podrás asesorarte sobre los diferentes planes y beneficios que tenemos para vos.

universal assistance

ASISTENCIA AL VIAJERO



CALIDAD ISO 9001 | UNIVERSAL-ASSISTANCE.COM

cuidamos tu mundo